## DISPONIENDO CONTRATACIÓN.

Victoria, Entre Ríos, 01 FEB. 2024

### VISTO:

La necesidad de establecer acciones tendientes a generar un clima de seguridad, salubridad y control en pos de promover una mejor calidad de vida del vecino, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que por parte del Departamento Ejecutivo se viene trabajando con la finalidad de reforzar las distintas áreas de servicio y atención a la comunidad;

Que es necesario la contratación de una persona con el perfil adecuado e idóneo en las áreas y con conocimiento para la tarea encomendada para mejorar los servicios brindados al vecino, garantizando seguridad y protección;

Que se hace necesario la coordinación de las tareas en el ámbito de la Secretaría de Gobierno, y la aplicación de la Normativa en el ámbito de Protección Civil, Sección de Transito, Sección Seguridad y Control Urbano, Sección de Ordenamiento y Bienestar Ciudadano y Departamento Control de Transporte Público;

Que urge planificar y definir tareas y estrategias en lo que refiere a la Defensa Civil, con impacto positivo en la comunidad;

Que es necesario reforzar el ejercicio del Poder de la Policía Municipal en lo referente a la utilización del dominio público, contralor de espectáculos y diversiones; pesas y medidas, habilitación y funcionamiento de establecimientos y locales;

Que la persona de Claudio Fabián Daydé resulta ser la más idónea para desempeñar las funciones enumeradas ut supra;

Que la Secretaría de Hacienda no objeta la formalización del nuevo vínculo contractual hasta el 30 de abril del corriente año;

Que en uso de sus facultades acordadas a este Departamento Ejecutivo en el act. 127°, Inc. h) de la Ley Nº 10.027, corresponde dictar el acto administrativo;

LIC. LUCINA Y. MENESCARDI Secretorio de Gobierno Municipalitande Victoria

# POR ELLO, LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS:

### DECRETA:

**ARTICULO 1: CONTRATAR** desde el 01 de febrero de 2024 y hasta el 30 de abril del corriente año al **Sr. Claudio Fabián Daydé,** DNI 17.167.096, con domicilio en calle Sarmiento Nº 232 de esta ciudad quien se desempeñará aplicando la Normativa en el ámbito de Protección Civil, Sección de Tránsito, Sección Seguridad y Control Urbano, Sección de Ordenamiento y Bienestar Ciudadano y Departamento Control de Transporte Público.

**ARTÍCULO 2: DISPONER** que el contratado mediante el presente se desempeñará con vinculación directa a la Secretaría de Gobierno a través del titular de la Cartera, percibiendo a modo de remuneración un importe equivalente a cinco y media categorías del haber básico municipal, en forma Mensual.

**ARTÍCULO 3: ESTABLECER** que el prestador para percibir dicha retribución extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia. Queda expresamente establecido que el Departamento Ejecutivo Municipal se reserva el Derecho de rescindir la presente Contratación en cualquier momento, sin causa alguna.

**ARTÍCULO 4:** Instruir a la Asesoría Letrada Municipal para que instrumente la contratación conforme lo dispuesto en el presente reservando a favor de las partes la recisión –sin causa- comunicándola con una antelación no inferior a diez días.

ARTÍCULO 5: Pasar a Asesoría Letrada Municipal, Contaduría y Tesorería.

**ARTÍCULO 6:** La presente normativa será refrendada por la titular de la Secretaria de Gobierno.

**ARTICULO 7:** De forma.

LIC. LUCINA Y. MENESCARDI Secretaria de Gobierno

Municipalidad de Victorio

CASTAGNINO XAVIER

unicipalidad de Victoria